

N° 168-2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

*Andahuaylas, 31 de marzo del 2025*

**VISTO:** El Memorando N° 301-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de Conformación del comité de autoevaluadores internos para el proceso de autoevaluación - 2025 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Perú en sus artículos 7 y 9, establece que todos tenemos derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos II y VI del Título Preliminar establece que la protección de la salud, es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, el artículo 37° de la precitada Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02; "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, tiene como finalidad, construir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el numeral V. de la norma precitada, establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación, que es el inicio del proceso, a cargo de un equipo de evaluadores internos, el cual se conforma mediante un proceso de selección; y la fase de evaluación externa, que es el proceso de evaluación, a cargo de un equipo de evaluadores externos seleccionados. La evaluación externa es de carácter voluntario y deberá ser realizada por un plazo posterior no mayor a doce meses desde la última autoevaluación con calificación aprobatoria;

Que, mediante Informe N°82-2025-OGC-HSRA, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el jefe de la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, cuya finalidad es garantizar la planificación, organización para el fortalecimiento e implementación de los requisitos en el listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud de nivel 2-II y servicios, departamentos y unidades del HSRA; a efectos de garantizar prestaciones en salud de calidad a los usuarios que se atienden en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, mediante la evaluación de estándares de calidad que evalúa la funcionalidad hospitalaria e imparte a desarrollar e implementar los requisitos estandarizados de calidad en los servicios, departamentos y unidades asistenciales y administrativas del HSRA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de planificación, presupuesto y modernización y Oficina de Administración, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Comité de Autoevaluadores Internos para el proceso de autoevaluación - 2025" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con el siguiente detalle:

AUTOEVALUADOR	PROFESION	N° DE CELULAR	
ROSA ASCUE ROSALES	LIC ENFERMERIA	98607375	AUTOEVALUADOR LIDER
MARIO GUILLERMO VILLENA ASCUE	OBSTETRA	961334570	MIEMBRO
VANESA LOAYZA HUAMAN	LIC ENFERMERIA	958081658	MIEMBRO
NICOLAS ISAIAS BENITES SEGOVIA	LIC ENFERMERIA	966900225	MIEMBRO
LILIANA QUISPE QUISPE	LIC ENFERMERIA	929920855	MIEMBRO
LEANDRI FLOR ALCARRAZ MANTILLA	LIC ENFERMERIA	987073145	MIEMBRO
MARIAELENA CUSIQUISPE QUISPITUPA	LIC ENFERMERIA	973257228	MIEMBRO
DALILA CAMPANA CARDENAS	LIC ENFERMERIA	958115183	MIEMBRO
MADELEYNE MEZARES HERRERA	LIC ENFERMERIA	983150862	MIEMBRO
BETSY GUERRA SOTO	LIC ENFERMERIA	945915087	MIEMBRO
YOSEFIN ELSA ORTIZ QUISPE	LIC ENFERMERIA	969034363	MIEMBRO
RUTTY DAMIAN PANIAGUA	LIC ENFERMERIA	954844013	MIEMBRO
KATHERINE QUINTEROS PERALTA	LIC ENFERMERIA	918133469	MIEMBRO
HAYDEE ANGELICA ROLDAN TENORIO	LIC ENFERMERIA	981844296	MIEMBRO
YANET ROXANA URRUTIA POMALLANQUI	LIC ENFERMERIA	983995515	MIEMBRO
MARIBEL TAIBE VARGAS	LIC ENFERMERIA	945648184	MIEMBRO
TANI DANIEL VALER JAIME	OBSTETRA	978656371	MIEMBRO
GABRIELA ORORIO GUTIERREZ	OBSTETRA	968802215	MIEMBRO
JESSICA MARGIELA MARTINEZ QUINECHE	OBSTETRA	983961516	MIEMBRO
GABRIELA OSORIO GUTIERREZ	OBSTETRA	968802215	MIEMBRO
DIEGO AMADOR URPI CARDENAS	OBSTETRA	978634409	MIEMBRO
LOURDES CARMEN YAURIS HUAYTA	OBSTETRA	981850863	MIEMBRO
THALIA LOPEZ FARFAN	OBSTETRA	960462063	MIEMBRO
ELIZABETH HUAMAN AYALA	OBSTETRA	929540204	MIEMBRO
ROSA ANGELICA CCORISAPRA MARIÑO	OBSTETRA	986330560	MIEMBRO
ERIKA JUANA VALDIVIA VALDIVIA	ABOGADA	966236381	MIEMBRO
FLOR DE ROSIO VENERO NAVARRO	TEC. ADMINISTR.	943848385	MIEMBRO
TEOFILA ISABEL GALVAN CABEZAS	SECRETARIA	989147058	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: 23633  
DIRECTOR EJECUTIVO

S.C:  
Dirección Ejecutiva HSR-A.  
Oficina Asesoría Jurídica.  
Oficina Administración.  
Oficina de Planeamiento Estratégico.  
Unidad de RR.HH.  
Unidad de Contabilidad.  
Oficina de la Gestión de la Calidad  
Interesado.  
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)  
Archivo.  
PMN/aaaf